

Bol / 99

INFORME DE COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

Señores Accionistas :

Por disposiciones de la "Ley de compañía" y con atención al reglamento expedido sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisario de las compañías según Resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 de Octubre de 1992; R.O.44, 13-X-92, presento a consideración de la junta general de accionistas, el informe de comisario por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 1999.

1. En mi opinión se han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias, y de la Junta General así como del directorio de la compañía.
2. Los señores administradores de la compañía han dado todas las facilidades para el desarrollo de mi trabajo.

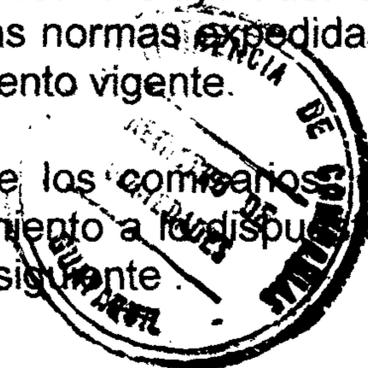
La correspondencia: Las actas de la Junta General y de Directorio, Talonario de Acciones y Accionistas, los Comprobantes de Ingresos, Egresos, Diarios y registros mecanizados de la contabilidad se lo lleva razonablemente, de acuerdo con lo requerido tanto por el Ministerio de Finanzas como por la Superintendencia de Compañías.

El control interno para la salvaguarda de los activos de la compañía es adecuado.

3. Los Estados Financieros son preparados en forma mecanizada y por lo tanto reflejan el movimiento de transacciones de la compañía, datos que se los puede constatar en los reportes de diario y mayor que se encuentran en custodia del departamento de contabilidad, así como en respaldos de computación.

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentan razonablemente la situación financiera de la empresa. Incluye además la Corrección Monetaria realizada de acuerdo con las normas expedidas en la Ley del Régimen Tributario Interno y del reglamento vigente.

4. Considerando las atribuciones y obligaciones de los comisionados, debo informar a la Junta General que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías, advirtiéndolo siguiente.



MAYO 2000

- 4.1 No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
- 4.2 Se me ha entregado copia de cada uno de los balances de comprobación cortados mensualmente.
- 4.3 He recibido los libros y documentación de soporte una vez cada tres meses, por lo menos, durante el ejercicio que inició el 20 de Abril y terminó el 31 de Diciembre de 1999.
- 4.4 He recibido el Balance General y los Estados de Resultados para satisfacerme de la razonabilidad de los mismos.
- 4.5 No ha habido necesidad de convocar por mi parte a la Junta de Accionistas.
- 4.6 No ha habido lugar a la apelación de la Junta General de la Empresa.
- 4.7 He sido convocado oportunamente a la Junta General de la Empresa.
- 4.8 No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
- 4.9 He pedido y recibido los informes que he creído convenientes, a los administradores de la Empresa.
- 4.10 No ha habido razón para proponer la remoción de los administradores.
- 4.11 No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncias sobre la administración.

Atentamente,


JOHANNA JALÓN
COMISARIO

REG.No. 0.10045